

dora Martha Romero da por Finalizada
la sesión a las 4:37 P.M.



Por
Hre. Leonardo Quijada
Alcalde Municipal

Delia Canales
Regidora N° 1

José Lemus
Regidor N° 2

Nawn Lucio
Regidor N° 3

Marco Acosta
Regidor N° 4

Edwin Méndez
Regidor N° 6

Delmer Siliezar
Regidor N° 7

Carlos Bonilla
Regidor N° 8



Acta No. 093

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la Masica, departamento de Atlántida, cuando son las tres de la tarde con dos minutos, del día jueves cuatro de noviembre del año 2021, en el salón de sesiones municipal, presidio, la sesión, la Regidora Municipal licda. Martha Lidia Romero Amaya con la asistencia de los señores regidores por su orden: Delia Glizabeth Canales, José Lemus Delcid, Quidio Nawn Lucio, Marco Tulio Acosta, Edwin Saúl Méndez, Delmer Enrique Siliezar, Carlos Alberto Bonilla, además se contó con la asisten-



cia del Sr. Pedro Aguilar, Comisionado Municipal y de la Secretaria Municipal que da fe para desarrollar la siguiente agenda: 1: Comprobación del Quorum, 2: Apertura de Sesión, 3: Invocación a Dios, 4: Lectura discusión y aprobación de agenda, 5: Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior, 6: Lectura de Correspondencia, 7: Informe de Alcaldes y Regidores, 8: Presentación, discusión y aprobación de transferencia presupuestaria, 9: Modificación y Aprobación al Reglamento para titulaciones ejidales Municipales en posesión de particulares, 10: Presentación, discusión y aprobación de ampliación presupuestaria de proyectos de pavimentación, 11: Presentación, discusión y aprobación de la rendición de cuentas en sus catoree formas acumuladas del III Trimestre del año 2020, 12: Presentación, discusión y aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del III Trimestre del año 2020, 13: Presentación, discusión y aprobación de la rendición de cuentas en sus catoree formas acumuladas del IV Trimestre del año 2020, 14: Presentación, discusión y aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del Gasto ejecutado del IV Trimestre del año 2020, 15: Presentación, discusión y aprobación de Ampliación presupuestaria del Recurso de Balance, 16: Presentación, discusión y aprobación de Traspaso presupuestario programa de la Mujer, 17: Presentación de Dominios Plenos, 18: Mociones y Sugerencias, 19: Acuerdos y Resoluciones, 20: Cierre. - Antes de des-

trollar la agenda se le da lectura a una correspondencia que literalmente dice: - Autorización: - El suscrito alcalde municipal del municipio de La Masica, departamento de Atlántida, por medio de la presente, autoriza a la Regidora Martha Lidia Romero Amaya para que dirija la primera sesión ordinaria de Corporación Municipal del Mes de noviembre del 2021 según Oficio No. 0022-2021/SM-LMA con todas las facultades que expresa la ley dado en La Masica Atlántida a los 04 días del mes de noviembre 2021, Lic. Gerardo Antonio Guigada Romero, Alcalde Municipal, firma la autorización. - Después de esta lectura la regidora Martha Romero da por iniciada la sesión a las tres de la tarde con dos minutos después de haber comprobado el quorum 3: Invocación a Dios y palabras de agradecimiento dirigidas por el regidor municipal Edwin Saúl Méndez Dubón, 4: Se le da lectura a la agenda misma que fue discutida y aprobada, 5: La secretaria municipal le da lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue discutida aprobada y firmada, 6: lectura de correspondencia Correspondencia N:1.- Se le da lectura a una correspondencia dirigida a la Honorable Corporación Municipal, enviada por la unidad municipal de salud de La Masica solicitando de la manera mas respetuosa apoyo con una Ordenanza municipal para que se solicite el carnet de vacunación para todas las actividades recreativas como partidos de futbol, reuniones que sobrepasen las 50 personas, en bancos y otras instituciones que se crea conveniente. - Esto con el



objetivo de incentivar a la población a vacunarse y a protegerlos todos los habitantes de La Masica. También solicitan el apoyo con la contratación de una (1) auxiliar de enfermería por dos (2) meses para habilitar el establecimiento de salud de Tripoli mientras la enfermera que está asignada a dicho centro se recupera. Después de su discusión, la Honorable Corporación Municipal acuerda que la ordenanza debe ser aprobada por el Gobierno Central a través del Sistema Nacional de Riesgos SINAGER y que para poder alcanzar por lo menos el 90% de vacunados en la población recomiendan la vacunación casa por casa en cuanto a la solicitud de la contratación de una (1) auxiliar de enfermería por dos (2) meses para habilitar el establecimiento de salud de Tripoli. No se prueba ya que la municipalidad no cuenta con un presupuesto para la contratación del personal solicitado y como recomendación consideran que se puede hacer una rotación semanal del personal de enfermería para cubrir la plaza del establecimiento de salud de Tripoli hasta que la enfermera asignada se recupere. Correspondencia N: 2. Se le da lectura a una correspondencia enviada por la Unidad Municipal de Salud de La Masica. Solicitando 25 galones de Diesel, 13 galones de gasolina y 1 caja de Deltametrina, esto debido al aumento de casos de dengue en las últimas semanas en el municipio, teniendo hasta la semana 43 un total de 30 casos La Masica.



15 casos y San Juan Pueblo 15 casos) por lo que necesitan intervenir los barrios y colonias que tienen índice larvario más alto y los que tienen casos de dengue positivos. - Dra Denya Marlene López Turcios, Jefa Municipal de salud, firma la correspondencia, después de su discusión. - La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos acuerda la Aprobación de 25 galones de Diesel, 13 galones de gasolina y 1 caja de Deltametrino para la intervención en las colonias y barrios del municipio debido al aumento de casos de dengue en las últimas semanas. - Correspondencia Numero 3. - Se le da lectura a una correspondencia enviada por Evelyn Roxana Zavala Alberto, Registradora Civil Municipal, solicitando un aire acondicionado para la oficina municipal en donde funciona el registro Civil ya que el que se les instaló fue desinstalado de la municipalidad hace dos años y ya no funciona - adjuntando a la correspondencia dos cotizaciones; una de Aire Frio de Honduras por una unidad de aire con una capacidad de enfriamiento de 5 toneladas por un monto de Lps 36,281.00 (Treinta y seis Mil doscientos Ochenta y uno lempiras exactos) y una de Molineros Comercial por una unidad de aire con capacidad de 24,000.00 B.T.U por un monto de Lps. 18,632.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Dos lempiras exactos) - después de su discusión, la Honorable Corporación Municipal por Mayoria



de votos acuerda: la Aprobación de un aire acondicionado para la oficina municipal donde Funciona el Registro Civil de La Masica, departamento de Atlántida con los votos en contra de los regidores Marco Tulio Acosta y Edwin Saul Méndez porque consideran que la Registradora Civil Municipal en días anteriores le faltó el respeto al Regidor Marco Acosta y debería darle una disculpa. - Correspondencia N.º 4: Se le da lectura a una Correspondencia con Fecha 03 de noviembre del año 2021, enviada por la empresa PROCUA Proyectos de Construcción Vaquedano y por COTOPAXT S.A. de C.V. donde manifiestan que el día Viernes 01 de Octubre se les brindó un espacio en sesión de Corporación Municipal en donde se trató el tema del último desembolso de proyecto de pavimentación de San Juan, Pueblo y La Masica, adjuntando a esta una Constancia por calidad de obra emitida por el ingeniero Carlos Ramon Motiño Serrano Supervisor designado de MAMUCA, cumpliendo de esta manera el requisito final para la realización de dicho pago; Sin embargo la respuesta obtenida por los regidores presentes encabezados por Nawn Turcios y Edwin Méndez, es que el problema persiste y que formarían una nueva Comisión para que revise estos proyectos. - Con esto dicho nos dirigimos nuevamente para ser incluidos en punto de Agenda de la Sesión que se llevara



a cabo durante esta semana para inquirir sobre los resultados de los estudios de dicha Comisión, esperando una respuesta positiva para evitar perjuicios mayores; así mismo la negación del pago requerido o la omisión a la presente nos obligará a interponer las acciones legales procedentes en los tribunales correspondientes lo que incrementará el monto de la obligación por las costas de juicio. - ha Honorable Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos, acuerda que basándose en la solicitud presentada de ser incluidos en punto de agenda en la sesión que se lleve a cabo en esta semana y al no estar presentes ningún representante al momento de dar lectura a la correspondencia de la empresa PROCOVA y COTOPAXI S.A. de C.V. - Acceder el espacio solicitado concediéndoles un punto en agenda de sesión ordinaria de Corporación Municipal que se lleve a cabo en la primera semana del mes de diciembre del año 2021, para tratar el tema del último desembolso de proyectos de pavimentación de San Juan Pueblo y La Masica y los resultados de los estudios de la Comisión encargada de la revisión de las reparaciones hechas a estos proyectos de pavimentación. - 7: Informes de Alcaldes y Regidores. - No hay informes de Alcaldes y Regidores. - 8: Presentación, discusión y aprobación de Transfiriencia entre asignaciones presupuestarias. - El conta-



El ayuntamiento municipal presenta a la Corporación municipal una propuesta de la transferencia entre asignaciones presupuestaria por un monto de Lps. 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil Tempreras Exactos). - Después de su discusión, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda la Aprobación de la Transferencia entre asignaciones presupuestarias por un monto de Lps. 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil Tempreras Exactos). - Que a continuación se detalla.

I Objeto del Gasto a Ampliarse.

Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Actividad	Objeto	Objeto	Fondo	Descripción	Monto
03	00	00	04	00	750	15	Contribuciones para Seguro Social	57,000.00
							Total Egresos	57,000.00

II Objeto del Gasto a Disminuirse

Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Actividad	Objeto	Objeto	Fondo	Descripción	Monto
01	00	00	02	01	26	15	Viáticos Nacionales	22,900.00
03	00	00	04	01	21	15	Telefonía Celular	19,000.00
03	00	00	04	01	25	15	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	5,100.00
03	00	00	04	01	39	15	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	5,000.00
							Total Egresos	52,000.00

9.- Modificación y Aprobación al Reglamento para titulaciones de Inmuebles Ejidales Municipales en posesión de Particulares. - Considerando que como entes autónomos las municipalidades poseen libres facultades para la Administración de su hacienda municipal, constituida en este caso por los bienes inmuebles urbanos y rurales comprendidos como ejidos municipales y cuya posesión se ejerce por parti-



culares sin título de propiedad.
Considerando: Que la ley refiere a la existencia de un instrumento normativo que regule la forma de solicitar los dominios plenos por parte de la población del municipio. - Por Tanto: En uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere en sus artículos 12, numeral 2) y 6), artículo 13 numerales 1) y 2), artículo 25 numerales 1), artículo 49, 65 numerales 1), 2), 3), y 70, 71. - Por unanimidad de Votos: Acuerda; Aprobar de la manera que a continuación se detalla, el siguiente reglamento para titulación de inmuebles ejidales municipales en posesión de particulares. Artículo N.º 1. Este reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la venta de bienes del municipio de La Masica departamento de Atlántida, así como su procedimiento de enajenación. Tiene como finalidad proporcionar a todos los habitantes del Municipio de La Masica la posibilidad de obtener un bien inmueble y su título de dominio. La Municipalidad resolverá toda petición presentada por particulares que estén en posesión de bienes inmuebles ejidales pero que no tengan dominio pleno de conformidad con lo que permite el artículo 70 de la Ley de Municipalidades. Artículo 2. Las Peticiones deberán ser presentadas por escrito por conducto de la Secretaría Municipal, por la persona Natural o Jurídica dueña del bien inmueble o a través de un profesional del derecho debidamente colegiado, con carta poder a nombre



del profesional del derecho debidamente autenticado, si reúnen los requisitos siguientes: a) Se acompañarán los documentos Justificativos de posesión o en su defecto la información Sumaria respectiva, b) Acreditar que ha tenido la posesión del predio en forma pacífica e ininterrumpida durante los últimos dos (2) años, c) Copia de la Solvencia Municipal, d) Constancia de Clave y valor Catastral de la propiedad, e) Croquis del inmueble realizado por el departamento de Catastro municipal, f) Constancia de Patronato de la zona que se encuentra el inmueble de no existir patronato debera presentar una Constancia extendida por el departamento de Secretaria Municipal donde se constate que no esta conformado patronato en dicho sector, g) Copia del recibo que acredite que esta solvente en el pago de los impuestos, h) Copia del R.T.N. del solicitante, i) Constancia de Catastro que indique si tiene o no mas posesiones en el municipio, j) Presentar dos testigos Colindantes con copia de su tarjeta de identidad y solvencia municipal, k) Tener limpios los predios al momento de la medición, de lo contrario los técnicos de Catastro municipal no procederan con la medición del terreno, l) Pago de Gastos Administrativos, los señalados en el Plan de Arbitrios. - Artículo 3º: Todo peticionario debera estar solvente en sus obligaciones tributarias Municipales, Artículo N° 4: La Petición sera admitida para tramites administrativos y envia-



da para dictamen a las oficinas municipales de Control Tributario, Catastro, Asesoría Legal, Comisión Municipal de Planificación Urbana y Dominios Plenos y de la Honorable Corporación Municipal para su revisión, Artículo N° 5.- La Oficina de Control Tributario Municipal a través del jefe de departamento emitirá dictamen sobre la solvencia del peticionario en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias. Si el dictamen fuese negativo remitirá el expediente a la Secretaría municipal para que notifiquen al peticionario y este proceda a resolver su situación tributaria. Artículo N° 6.- Con el dictamen favorable de la Oficina de Control tributario el expediente pasará a la Oficina de Catastro Municipal con el objeto de proceder a la identificación Catastral del inmueble, la Confirmación de su ubicación, medidas, límites, colindancias y retiros, área superficial, descripción de mejoras, Servidumbres y avalúos, Artículo N° 7.- Verificado por el departamento de Catastro municipal, el expediente se trasladará a la oficina de Asesoría Legal, con el objeto de que emita su opinión conforme a derecho, corresponda, Artículo N° 8.- Emitido el dictamen por el Asesor legal Municipal, el expediente se trasladará a la Comisión Municipal de Planificación Urbana y Dominios Plenos con el objeto de verificar: a) la identificación catastral del inmueble, b) la confirmación de su ubicación, medidas, límites, colindancias y retiros, c) área superficial, d) descripción de mejoras, Servidumbres y Avalúos, e) Si el inmueble referido se en-



dentro o no en zonas reservadas para el desarrollo de infraestructura municipal, áreas verdes o de dominio público, playas, áreas de amortiguamiento ambiental de zonas protegidas, parques, ríos o lagunas, montañas, F) Incluya servidumbres y si su cancelación afecte a terceros, Artículo N: 9. - Emitido el dictamen por la Comisión Municipal de Planificación Urbana y Dominios plenos, el expediente se trasladará a la oficina del Alcalde Municipal para su revisión, Artículo N: 10. - En caso de que las oficinas de Control Tributario, Catastro, Asesoría Legal, Comisión Municipal de Planificación Urbana y Dominios Plenos y Alcalde Municipal formulen observaciones en relación a la identificación catastral del inmueble, la confirmación de su ubicación, medidas, límites, colindancias y retiros, área superficial, descripción de mejoras, servidumbres, avaluos que el inmueble referido se encuentre en zonas a ser afectadas para el desarrollo de infraestructura, áreas verdes o dominio público, áreas de amortiguamiento ambiental de zonas protegidas, parques, ríos o lagunas, o cualquier numeral referido en los artículos 8 y 23 del presente reglamento se detendrá el curso normal del procedimiento y el expediente se tornará con sus observaciones a la Secretaría Municipal para ser notificado al petitionario, quien deberá manifestar en el término de quince días su conformidad o inconformidad por escrito, separado y presentado por conducto de Secretaría Municipal. - Cual-



quier inconformidad que produzca discrepancia entre los dictámenes emitidos, el peticionario suspenderá el curso del expediente y solo podrá instar de nuevo con la manifestación de conformidad o con la aclaración de algún dato erróneo incluido en el informe.- En todo caso el procedimiento podrá instarse ya sea por resolución ejecutoriada de la Corporación Municipal Juzgados de Letras Competente o mediante resolución de entes administrativos competentes que pudieran conocer el asunto por haberse interpuesto recurso alguno.- Artículo 11.- El expediente administrativo se remitirá a la Secretaría Municipal, la cual entregará cuando proceda y hará constar la colocación del aviso.- Artículo N° 12.- La Municipalidad concederá el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para que cualquier persona que se considere afectada personalmente o considere que se afectan los intereses de la Comunidad, puede presentar ante la Municipalidad y por conducto de la Secretaría municipal, un escrito de oposición con sus documentos justificativos y carta poder a través de un profesional del derecho debidamente colegiado, alegando sus peticiones y fundamentos.- El escrito de oposición se deberá de realizar por un profesional del derecho y se agregará al expediente y se concederá en traslado a la parte contraria para que en el término de diez días se pronuncie concretamente sobre la oposición planteada.



do... Vencido el término de diez días referido el expediente, se trasladara al Asesor legal quien emitirá su opinión y posteriormente al Alcalde Municipal para su revisión... Artículo 13.- Con lo resuelto por la oficina del Alcalde, el expediente se remitirá a la Secretaría, para que por su conducto se notifique al peticionario y al opositor. Artículo 14.- Si la oposición versare sobre asunto administrativo de competencia municipal, la Corporación Municipal lo resolverá contando con el dictamen de las oficinas municipales pertinentes. Artículo 15.- Si la oposición versare sobre asunto legal de índole civil, familiar o criminal entonces se suspenderá la tramitación del expediente administrativo sobre la petición del título en dominio pleno, dejando a las partes en libertad de transigir extrajudicialmente o de obtener decisión del juzgado de letras competente. Artículo 16.- Transcurrido los diez días hábiles de que trata el artículo N° 12 y no haberse presentado oposición, el peticionario deberá instar el curso administrativo del expediente, pidiendo por escrito que previo informe de la Secretaría Municipal, se ponga en agenda de la Honorable Corporación Municipal la petición para su conocimiento y resolución. Artículo N° 17.- Con el informe favorable de la Secretaría Municipal, el Alcalde pondrá en agenda el conocimiento de la petición por parte de la Honorable Corporación Municipal. Artículo N° 18.- Conociendo el expediente administrativo en el



pleno de la Honorable Corporación Municipal, se Aprobare o denegare. - En cualquier caso, el expediente se tornara a la Secretaria municipal, quien pondra constancia escrita en el expediente de lo resuelto, transcribiendo dicha resolución y notificará al peticionario, Artículo N: 19. - Una vez notificada la resolución que resultare aprobada la Secretaria municipal, enudara a la oficina de control tributario municipal, copia de la constancia puesta en el expediente administrativo para que se emita el recibo de pago y el peticionario proceda a enterarlo a la tesoreria municipal, Artículo N: 20. - El pago debe hacerse al contado salvo en algunos casos en que puede el jefe de tributación hacer arreglos de pago hasta por el término de seis (6) meses. Artículo 21. - El peticionario presentara por escrito y por medio de Secretaria municipal el recibo oficial del pago efectuado y obtendra en el termino de 5 días hábiles una certificación de la resolución tomada en sesión de la Honorable Corporación Municipal, dicha certificación solo podra ser extendida cuando conste en el libro de actas debidamente ratificada, Artículo 22. - Constando en autos el recibo oficial de pago efectuado se extendera el titulo de Dominio Pleno para su inscripción en el Instituto de la Propiedad de la ciudad de La Ceiba, Atlántida y en el departamento de Catastro Municipal. - En ningún caso se extendera el titulo de Dominio Pleno sino se ha efectuado el pago del valor.



Correspondiente señalado por la Corporación municipal, incurriendo en responsabilidad administrativa, civil y criminal, el funcionario o empleado que contraviniera el presente Artículo Artículo N° 23.- la municipalidad no concederá título de propiedad de Dominio Pleno, sobre inmuebles o parte de estos cuando a) Hayan sido adquiridos por personas naturales o jurídicas, a través de concesiones del estado o del municipio, b) Hayan sido concedidos a la municipalidad para uso público, áreas verdes, parques o reservas forestales, c) Sean zonas de manglar, playas, núcleos o áreas de amortiguamiento ambiental de zonas protegidas, parques ríos o lagunas, d) Sean zonas de reservas para desarrollos, proyectos o expansiones municipales, e) Incluyan servidumbres y su cancelación afecte a terceros, Artículo 24.- la Municipalidad determinará su competencia cuando los inmuebles se encuentren ubicados dentro de los límites geográficos legalmente delimitados del municipio de La Masica, Artículo 25.- los requisitos de dominio pleno serán rotulados de manera visible y legible en la ventanilla del departamento de catastro municipal, Artículo 26.- la solicitud de copias del expediente original que se encuentre custodiado por la Secretaría Municipal y extienda la Certificación de Dominio Pleno solo podrá ser retirada por el dueño del bien inmueble o su representante legal.- El presente reglamento para



Titulación de Inmuebles Ejidales Municipales en Posesión de Particular entrara en vigencia en la misma fecha en que conste su aprobación en el libro de actas de la Corporación Municipal Apruebase y Cumplase

10.- Presentación, discusión y aprobación de Ampliación Presupuestaria de proyectos de pavimentación.- Punto presentado y discutido en sesión anterior por lo que es sometido a votación directa.- La Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos acuerda; la No aprobación de la Ampliación Presupuestaria de proyectos de pavimentación por un monto de Lps. 659,999.66 con la votación siguiente: Votos a Favor el del regidor José Lemus y el voto de la regidora Martha Romero como representante del Alcalde Municipal, Votos en Contra el de los regidores; Nauri Turcios vota en contra porque los trabajos hechos por la compañía constructora no reúne los requisitos de estándar de calidad requeridos y el ciudadano Alcalde municipal no siguió las sugerencias hechas por la misma corporativa, previniendo dichos incumplimientos de las compañías que ya en otros proyectos han fallado. Edwin Méndez su voto es en contra porque los trabajos hechos por la constructora son de mala calidad; Delmer Siljezar vota en contra porque los trabajos de pavimentación que hasta el momento la compañía constructora ha realizado son de mala calidad y le han



han hecho reparaciones debido al levantamiento de la Capa Asfáltica, Marco Amato vota en contra porque son obras de mala calidad y no se exige la buena calidad en los proyectos ya que son varios los pavimentos en mal estado, Delia Canales vota en contra porque son proyectos de pavimentación de mala calidad Carlos Bonilla, vota en contra porque los proyectos de pavimentación hechos son de mala calidad; II.- Presentación discusión y aprobación de la rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas del III Trimestre del año 2020.- Punto presentado y discutido en sesión anterior por lo que es sometido a votación directa.- La Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos acuerda, ha No Aprobación de la rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas del III Trimestre del año 2020, con la votación siguiente: Votos a favor el del regidor José Lemus y el voto de la regidora Martha Romero en representación del Alcalde Municipal; Votos en contra el de los regidores; Nawn Jorcos su voto será en contra hasta que el tribunal superior de cuentas los ilustre sobre la forma de actuar del Sr. Alcalde Municipal, Delia Canales porque no se puede aprobar la Tercera rendición si no se resuelve lo de la auditoría solicitada, Delmer Siliezar vota en contra porque el informe de la Tercera rendición es un acumulado de las dos primeras rendiciones y en sesiones an-

anteriores se aprobo por unanimidad una auditoria para la municipalidad y no se hace nada para que se realice, Marco Acosta vota en contra porque no hay voluntad para resolver lo de la auditoria que se solicito, Golwin Mendez vota en contra porque no se resuelve lo de la auditoria solicitada por unanimidad de votos, Carlos Bonilla vota en contra porque anteriormente se solicito una mesa de trabajo para que se les aclaran las dudas en cuanto a estas rendiciones y no se hace nada en cuanto a eso; 12: Presentación, discusión y aprobación del informe de Avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del III Trimestre del año 2020; punto vinculante con la aprobación de la rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas del III Trimestre del año 2020. - No se discute ni se somete a votación; 13: Presentación, discusión y aprobación de la Rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas del IV Trimestre del año 2020, punto presentado y discutido en sesión anterior, la Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos acuerda: La No Aprobación de la Rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas del IV trimestre del año 2020 con la siguiente votación, votos a favor el regidor Jose Lemus y el voto de la regidora Martha Romero en representación del alcalde municipal. Votos en contra el de Delmer Siliezar



Vota en contra porque el informe de esta rendición es un resumen de todo el año, Mario Acosta porque hoy que resolver primero lo de la rendición anterior, pero no hay voluntad de resolver ya que se hacen propuestas para que se les aclare y no se toman en cuenta, Delia Conales, hasta que se resuelva lo de la auditoría aprobada se podrá aprobar la Cuenta rendición, Nawn Turcios, su voto es en contra porque se pagaron proyectos que no están ejecutados ejemplos: - Pavimentación del boulevard Socorro Díaz, tramo sobrevalorado de pavimentación, Tripoli (Calle Principal) Construcción de cascadas San Marcos & Recreo Santa Fe, Nueva Jerusalén, - Proyectos que no están terminados y ya están cancelados, Regidor Edwin Méndez su voto es en contra porque no se resuelve lo de la rendición anterior, Carlos Bonilla vota en contra porque no se puede aprobar esta rendición si no se aprueba la tercera, 14: Presentación, discusión y aprobación del informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado del IV Trimestre del año 2020; punto vinculante con la aprobación de la rendición de Cuentas en sus Catorce formas acumuladas del año 2020 no se discute ni se somete a votación 15: Presentación, discusión y aprobación de Ampliación Presupuestaria del Recurso de balance. punto no se discute ni se aprueba por no estar aprobadas las dos últimas rendiciones de Cuenta del año 2020. 16: -



Presentación, discusión y aprobación de Traspaso presupuestario programa de La Mujer.- Punto no discutido, 17: Presentación de Dominios plenos. Se presenta solicitud de Dominio pleno de: Carmen Orellana Mejía, Elmer Adalid Gonzales Estrada, Edgardo Touar Funez, Joseph Maverick Geney Yanire y Mathew Nidal todos de apellidos Carcamo Caldonio, con los documentos que se acompañan, sigase el trámite correspondiente y pongáse en agenda de la Honorable Corporación Municipal; 18: Moción y Sugerencias.- Sugerencia.- La Regidora Martha Romero sugiere que se haga una Comisión para la supervisión del proyecto de construcción de drenaje (Cunetas) para aguas lluvias Bo. el Centro- Col. Las Palmas, 19: Acuerdos y Resoluciones Acuerdo N: 1 La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda reprogramar la sesión de Corporación Municipal del día Viernes 19 de noviembre para el día martes 16 de noviembre del año 2021 a las 2:00 P.M.- Acuerdo N: 2 La Honorable Corporación Municipal en el uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda: Solicitar al departamento de Desarrollo Comunitario presenten copias del expediente de los siguientes proyectos: Pavimentación de calle de 405.27 M.L. Bo. El Centro y Bo. Viejo, La Masica, Pavimentación de calle de 376 M.L. de Calle en Bo. Suyapa y Col. Comencia San Juan Pueblo, Proyecto de Electrificación La Cumbre, San Marcos y



Las Flores, Construcción de Drenaje (Cunetas) para aguas lluvias Bo. El Centro - Colonia las Palmas - Acuerdo N° 3.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos acuerda: Instruir al departamento de unidad municipal ambiental (U. M. A) para que haga una inspección y presente un informe en la próxima Sesión de Corporación del 16- Nov.-2021 de los proyectos que están contaminando el medio ambiente (Peceras, Porquerizas, pozos, septicos de Cuarterías de La Colonia Silvezar; 20: Cierre, sin más puntos que tratar la regidora municipal Martha Romero da por finalizada la Sesión a las 5:22 p.m.

Por:
Gerardo Guajada
Alcalde Municipal

Delia Canales
Regidor N° 1

José Lemos
Regidor N° 2

Nawn Turcios
Regidor N° 3

Marco Acosta
Regidor N° 4

Edwin Mender
Regidor N° 5

Delmer Silvezar
Regidor N° 6

Carlos Bonitta
Regidor N° 7

Claudia Canales
Sec. Municipal

